ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 ENE 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	El contrato se debe ejecutar con persona natural, profesional en medicina, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado, que tenga experiencia en su profesión, con el fin de brindar a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, una atención segura y oportuna, cumpliendo con los requisitos del Sistema Único de Habilitación en Salud establecidos dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud.
JUSTIFICACION	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de estos servicios, con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, particulares y otras EAPB. **B)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta los servicios de consulta de Medicina general, Consulta Externa, en los centros, puestos de salud y las Unidades Móviles. **C)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente y con el perfil para realizar estas actividades. **D)** Se hace necesario contar con recurso humano profesional Médico, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios acorde al SOGCS, Decreto 1011 de 2006.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del objeto contractual será de ocho meses desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza
VALOR	$27.334.648
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A). Ocho (08) pagos mensuales por un valor de *Tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y un* pesos mcte cada uno ($3.416.831),Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1).** Diligenciar y completar correctamente la historia clínica con calidad del dato, y los RIPS registrando los diagnósticos de acuerdo al CIE10 y cerrar de manera oportuna la historia clínica, teniendo en cuenta las atenciones realizadas según la pertinencia, y las valoraciones por curso de vida establecidos en la resolución 3280 de 2018. **2)** Hacer demanda inducida a los diferentes programas de promoción y prevención desarrollados en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, según el curso de vida y las guías de atención. **3)** Dar lectura de los resultados de los laboratorios ordenados,

documentarlos, analizarlos y registrarlos en la historia clínica; verificando resultados por plataforma SIHOS – ATENEA, así como los históricos de solicitud de laboratorio clínico, con el fin de optimizar recursos. **4)** Participar en reuniones convocadas por el supervisor (a). **5)** Realizar los planes de mejoramiento según los hallazgos de las auditorías de las historias clínicas. **6)** Realizar la captación y canalización de sintomáticos respiratorios con sus respectivas pruebas de laboratorio pertinentes (baciloscopias, prueba molecular PCR, prueba de sensibilidad y cultivo para mycobateriun tuberculosis y en menores de 5 años prueba de aspirado gástrico). 7) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato adjuntar en la primera cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, las certificaciones que pueda tener pendientes y/o desactualizadas, de la respectiva lista de chequeo, incluidos los certificados AIEPI – IAMI. **8)** Participar de las brigadas de salud o jornadas extramurales cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **9)** Realizar Consulta médica oportuna con pertinencia según las guías de manejo y las rutas de atención integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención maternoperinatal, cuando aplique dicha atención, según lo estipulado por curso de vida en la Resolución 3280 de 2018 dando cumplimiento a la agenda concertada **10)** Realizar las asesorías Pretest y Postest VIH derivadas de las atenciones realizadas cuando sea requerido. **11)** Dar cumplimiento a las actividades educativas grupales establecidas en el cronograma IEC.**12).** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. **13)** Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **14)** Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **15)** Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **16)** Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **17)** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **18)** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **19)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **20)** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **21)** Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos

	que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	**EDUCACION: PROFESIONAL** **FORMACION: PROFESIONAL EN MEDICINA** **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles. • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos. • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla. • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad. • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, claridad, precisión y tono agradable para el receptor. **EXPERIENCIA:** 1 año de experiencia y/o ley 2214 Ley de primer empleo
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	85101600;85122000;85121500; 85121600;85121800;80111500; 80111700;80111600;93141800; 85111500;85121501;85121502; 85121503;85121504;85121505; 85121506;85121507;85121508; 85121509;85121510;85121511; 85121512:85121513;85121900; 85131700;93141500 — **DESCRIPCION:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>La contratación estará amparada así;
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.009.01.02.01</td><td>HONORARIOS ASITENCIALES</td><td>2025</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>No aplica de acurdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión , sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo acta de terminación , la cual se presentara con la última cuenta</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 “Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio”, Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 “ Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio”, Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3) Para cada riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.
<table>
<tr><th>VALORACION DEL RIESGO</th><th>CATEGORIA</th></tr>
<tr><td>8,9,10</td><td>Riesgo extremo</td></tr>
<tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo alto</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Riesgo medio</td></tr>
<tr><td>2,3,4</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
<tr><td colspan="2">MATRIZ DE RIESGO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

GARANTIAS

En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, Que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en el ejercicio de su profesión, en una cuantía de (200 S.M.M.L.V.) y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARAGARAFO. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo.

APROBACION DE POLIZA. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa

	Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirla y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los **dos (02) días** hábiles siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE LA DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrato la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, según contrato **N°** 84 de 2024 y una asignacion mensual de $3.193.300, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrato la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** según contrato **N°** 858 de 2024 y una asignacion mensual de $3.193.300
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Revisó: **NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ**
Profesional del Área de Contratación

Jeimy Paola Bustos Acosta
Abogada Área Contratación
REVISÓ

Diana Carolina Garzón Rosas
Profesional Área Contratación

PROYECTO